

BASES

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 01-2011-IRTP (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL (Servicios)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el

SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta²

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

¹ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

² En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta económica i

O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

“El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.”

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido

tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

Precisamos que la Entidad no otorga adelantos.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.
RUC N°: 20338915471.

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. José Gálvez N° 1040 – Lima.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de telefonía móvil.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 193,600.00 (Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto 2011. La antigüedad del valor referencial no excede los tres (3) meses.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

El valor referencial incluir todos los conceptos que incidan sobre el costo del objeto de contratación, incluido el Impuesto General a las Ventas, determinado sobre la base del estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por la Entidad.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 068-2011-IRTP el 18 de Agosto de 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 43-2003, TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha inicio	Fecha fin
Convocatoria	05/09/2011	05/09/2011
Registro de Participantes	06/09/2011	15/09/2011
Formulación de Consultas y Observaciones	06/09/2011	08/09/2011
Absolución de Consultas y Observaciones	13/09/2011	13/09/2011
Integración de las Bases	14/09/2011	14/09/2011
Presentación de Propuestas	20/09/2011 08:30	20/09/2011 17:30
Calificación y Evaluación de Propuestas	20/09/2011	22/09/2011
Otorgamiento de la Buena Pro	22/09/2011	22/09/2011 15:00

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Logística, sito en Av. Paseo de la República N° 1110 – 3er Piso – Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:30 horas, previo pago de la suma S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación en la Oficina de Finanzas, sito en Av. Paseo de la República N° 1110 – 5to Piso - Lima.

En la inscripción, el participante debe entregar la Ficha de Inscripción (Formato N° 02), y una (1) copia simple del Registro Nacional de Proveedores que certifique la inscripción vigente en el Capitulo de Servicios.

En el momento de la entrega de las bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las ases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante de Mesa de Partes de la Oficina de Logística, sito en Av. Paseo de la Republica N° 1110 – 3er Piso – Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 17:30 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2011-IRTP, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: ozakimi@irtp.com.pe y cchavez@irtp.com.pe.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes bases.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 01-2011-IRTP, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP <i>Dirección</i> Att.: Comité Especial ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 01-2011-IRTP Objeto del proceso: CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP <i>Dirección</i> Att.: Comité Especial ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 01-2011-IRTP Objeto del proceso: CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
--

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y dos (2) copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- Declaración Jurada del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 02)** y los términos de referencia del servicio debidamente visados.
- Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al

³ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Documentos para la aplicación de los factores de evaluación.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁴

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica (**Anexo N° 7**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

- ii) Garantía de seriedad de oferta por un monto de 1,936.00 (Un Mil Novecientos Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles).

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40.

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;

⁴ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza para efectos de garantizar lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato
- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística, sito en Av. Paseo de la República N° 1110 – 3er Piso – Lima.

2.9 ADELANTOS

La Entidad no hará entrega de adelantos.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Factura
- Orden de Servicio.
- Contrato.

2.11 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No contemplado.

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL

1. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del servicio de una "Bolsa de Minutos" con un total de 5,000 minutos mensuales para comunicación local, larga distancia nacional y larga distancia internacional a cualquier destino (telefonía móvil o fija), para ser distribuidas en 300 líneas.

2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Mensualmente, el Contratista asignará a cada línea telefónica un número de minutos previamente determinado por la Entidad, obtenidos de la Bolsa de Minutos. Si el usuario final llegase a agotar el total de minutos asignados podrá utilizar tarjetas prepago asumiendo el costo de las mismas. En ningún supuesto deberá suspenderse la comunicación ilimitada a través de la "Red Privada Ilimitada a Nivel Nacional".

La bolsa de minutos será distributable entre los equipos terminales contratados y permitirá realizar comunicaciones con los teléfonos móviles y teléfonos fijos todo destino local, nacional e internacional, a la misma tarifa cada tipo de llamada.

La Entidad comunicará al contratista la cantidad de minutos que se asignará a cada terminal al inicio de la prestación del servicio (y mensualmente); y, de darse el caso, se comunicará oportunamente sobre cualquier modificación en cuanto a la distribución de la Bolsa de Minutos.

El servicio incluirá comunicaciones de Red Privada Móvil o Red Privada Celular, lo que permitirá la comunicación ilimitada dentro de los grupos con red privada pertenecientes al mismo proveedor de servicio. Se podrá hacer uso de este servicio aún cuando se haya llegado al límite del consumo de minutos asignados al usuario.

Cuando el usuario consuma la totalidad del límite de minutos asignados para el mes, el sistema deberá restringir toda posibilidad de comunicación, salvo aquella sin límite, dentro de la Red Privada Móvil o Red Privada Celular, señalada en el párrafo anterior.

El sistema contratado, podrá permitir la recarga a los teléfonos con "Tarjetas Pre-Pago" a las tarifas preferenciales vigentes al momento de su activación; o, en su defecto, una ampliación del crédito para los terminales que lo solicite la Entidad, a la tarifa considerada en la propuesta.

El servicio de telefonía móvil deberá ser con tecnología digital GSM de voz y datos de alcance a nivel nacional, mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias.

La cobertura del servicio será a nivel nacional en los 24 departamentos del Perú.

El servicio de Roaming Internacional deberá estar disponible únicamente para usuarios autorizados previamente por la Gerencia de Administración y Finanzas del IRTP. El consumo de este servicio se facturará de manera adicional al contrato.

La facturación por llamadas realizadas mediante el acceso al servicio de roaming internacional, podrá ser en el mismo comprobante de pago, en línea separada al servicio por la Bolsa de Minutos.

Deberá brindarse un servicio de discado directo automático, sin restricción de llamadas, hacia números telefónicos de emergencia, tales como el de la Policía Nacional, Central de Bomberos, Cruz Roja, entre otros. Este servicio no tendrá costo alguno para la Entidad.

Deberá contemplarse un servicio de atención al cliente las 24 horas del día, los 365 días del año, a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos, saldos y límites de consumo, y otras consultas en general que sean referentes a sus propias líneas y/o equipos.

El proveedor del servicio deberá contar con servicio de recojo y entrega de equipos terminales a las oficinas de la Entidad, en horario de oficina.



El proveedor del servicio debe asumir una garantía a favor la Entidad, que incluye el costo por el servicio de reparación del equipo terminal ocasionado por desprogramación y/o defectos o fallas de fabricación, su reemplazo y/o cambio por otro durante la vigencia del contrato.

El proveedor del servicio deberá entregar a la Entidad en calidad de préstamo equipos terminales de iguales o mejores características, en reemplazo de aquellos que le fueran entregados para su revisión y/o reparación, con el propósito de evitar la interrupción de la comunicación del usuario.

El proveedor del servicio deberá dar respuesta a las solicitudes de información técnica o administrativa, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, computados desde que la consulta es formulada al proveedor.

Las solicitudes de información técnica o administrativa se realizarán en el horario de oficina, esto es, de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 17:30 p.m., independientemente del horario de las solicitudes de servicio de atención al cliente para realizar consultas y soporte técnico.

La incorporación de nuevos equipos terminales por parte de la Entidad tendrá las mismas condiciones pactadas en este proceso. Sin embargo, no formarán parte del monto contractual, facturándose en forma adicional de acuerdo a los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Se podrá establecer topes de consumo y restricciones de servicio por cada equipo terminal y se pondrá a disposición de la Oficina de Logística, el reporte del consumo mensual de los terminales de la Entidad mediante acceso a Web.

El contratista podrá desagregar el concepto e importe por el alquiler de los equipos, por tratarse de un servicio complementario, en línea separada del mismo comprobante por el servicio de telecomunicaciones.

El proveedor del servicio deberá incluir como parte de su oferta el envío de 30 mensajes de texto por equipo terminal mensual, sin costo adicional.

Están exceptuados de este bono sin costo adicional al monto que resulte del contrato que genere el presente proceso, los mensajes de texto SMS, con destino comercial o de entretenimiento, como son los horóscopos, concursos de televisión, telepódromos y otros.

El postor deberá presentar un cuadro de penalidad de los equipos y/o accesorios por pérdida o robo. La escala de la penalidad para ambos casos deberá estar en función al tiempo de uso (decremento) del bien.



El postor deberá brindar una herramienta web para consultas respecto al manejo de la bolsa, saldos y límites de consumo, además para realizar transacciones en línea sobre el servicio contrato.

La facturación debe detallarse por línea telefónica. Asimismo, el importe de la facturación podrá ser en nuevos soles o en dólares americanos, el contratista deberá escoger una sola alternativa. Cuando opte facturar en moneda extranjera (dólares americanos) el pago será al tipo de cambio de la fecha de emisión de la factura, de acuerdo a lo publicado por la SBS en su página web.

El contratista brindará a la Entidad la facilidad de efectuar cambios de número, restringir llamadas salientes, restricciones para larga distancia nacional y/o internacional, asignación y/o cambio de minutos por línea cualquier día del mes, entre otros, para lo cual designará, por lo menos un Ejecutivo de Atención, indicándonos su número de teléfono fijo, móvil y correo electrónico.

El contratista deberá designar a un responsable de gestión pos venta (representante) para que atienda a la Entidad en todo trámite relacionado a la ejecución del servicio de telefonía móvil.

El contratista deberá contar con servicio de soporte técnico, a fin de solucionar problemas con los equipos y/o accesorios y de conectividad a la red celular.

Todas las coordinaciones respecto al servicio de telefonía serán canalizadas a través de los funcionarios designados para tal fin por la Entidad.

3. DE LOS EQUIPOS CELULARES

Se requiere un total de trescientos (300) equipos celulares nuevos en la modalidad de alquiler, las cuales deberán ser de las siguientes categorías:

CATEGORÍA	CANTIDAD
A	14
B	19
C	267
TOTAL	300

Aparte de las funciones básicas para una comunicación móvil (buzón de voz, identificación de llamadas y llamadas perdidas), los equipos telefónicos deberán ser de última generación, y cumplir con las siguientes funciones mínimas, relativas a las tres (3) categorías definidas:

EQUIPO TIPO A	EQUIPO TIPO B	EQUIPO TIPO C
Datos	Datos	Datos
SMS (mensajes de texto)	SMS (mensajes de texto)	SMS (mensajes de texto)
MMS (mensajes multimedia)	MMS (mensajes multimedia)	-----
WAP (Acceso a Internet / Recibir y enviar correos institucionales)	WAP (Acceso a Internet)	-----
JAVA	JAVA	-----
Conectividad	Conectividad	Conectividad
Conectividad USB	-----	-----
Wi-fi	-----	-----
Sincronización con PC	Sincronización con PC	-----
Bluetooth	Bluetooth	-----
Memoria	Memoria	Memoria
Capacidad de directorio	Capacidad de directorio	Capacidad de directorio
Memoria interna : De 64MB a 128MB	Memoria interna: 8 a 11 MB	Memoria interna: 1 a 4 MB
Memoria expandible: MicroSD de hasta 4 GB	-----	-----
Otros	Otros	Otros
Pantalla a color de alta resolución	Pantalla a color	Pantalla a color
Calendario	Calendario	Calendario
Calculadora	Calculadora	Calculadora
Reloj	Reloj	Reloj
Alarma	Alarma	Alarma
Alerta vibratoria	Alerta vibratoria	Alerta vibratoria
Alta voz	Alta voz	Alta voz

Los equipos del Tipo A deberán contar con el servicio de plan de datos (servicio de acceso a correos electrónicos y navegación a Internet).



El proveedor debe ofertar dos (2) modelos por tipo de equipo. La Entidad comunicará al contratista los equipos seleccionados para cada tipo.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de doce (12) meses, contabilizados a partir de la comunicación formal de la Entidad con la fecha de activación.

Plazo de entrega de los equipos y accesorios será de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

5. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efecto del trámite de pago, la Oficina de Logística del IRTP, deberá otorgar la conformidad del servicio mensualmente dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de recibido el servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION

El requerimiento formulado tiene por finalidad pública, contar con el servicio de telefonía móvil, con la posible mayor cobertura de señal dentro del territorio nacional, debiendo nuestro personal operativo, administrativo así como los funcionarios de la alta dirección portar equipos de comunicación celular que permita facilitar el desarrollo de sus funciones, complementando sus labores con la asistencia de una comunicación rápida, permanente y de calidad, manteniendo una comunicación que permita las coordinaciones entre los miembros de la institución y estos con terceros, garantizando al personal las herramientas suficientes mientras presten sus servicios para el IRTP, a fin de lograr un óptimo resultado en los objetivos propuestos por la institución como señal del Estado, optimizando el incremento en la calidad y en la transmisión de nuestra señal; teniendo en cuenta que son equipos móviles y que su servicio de comunicación, no resulta un incremento excesivo en los gastos efectuados por la institución pero que sin embargo, evaluándose sus costo beneficio se puede advertir que es un servicio que complementa las labores de sus usuarios permitiendo una mayor cobertura de información, la misma que el IRTP tiene como objetivo brindar como medio de radiodifusión televisiva a su cargo, logrando con ello ejecutar diversas actividades y acciones a nivel nacional de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento, con la finalidad de colaborar con la política del estado en educación y en la formación moral y cultural de los peruanos.



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

De acuerdo con el artículo 45° del Reglamento, las Bases deberán consignar el siguiente factor de evaluación:

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR (30 puntos)

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales (móvil) y/o similares (fija) al objeto de la convocatoria referidos al servicio objeto del proceso de selección durante un periodo de cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de cinco (5) veces el valor referencial. **(Anexo N° 06)**.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (cancelación en el comprobante de pago), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- Monto mayor a 4 veces el valor referencial e igual a 5 veces el valor referencial 30 puntos
- Monto mayor a 2 veces el valor referencial e igual a 4 veces el valor referencial 20 puntos
- Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial e igual a 2 veces el valor referencial 10 puntos

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO (10 puntos)

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

NOTA:

1. Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.
2. Ver Pronunciamiento N° 087-2010/DTN.

C. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (5 puntos)

Se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución del servicio, que se acreditará con constancias o certificados.

Personal responsable de cuentas corporativas

Se calificará el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto, la cual se acreditará con constancias o certificados, según los siguientes rangos:

- Más de 3 años : 2.5 puntos
- Más de 2 años hasta 3 años : 1.5 puntos
- Más de 1 año hasta 2 años : 0.5 puntos

Personal propuesto como ejecutivo post venta

Se calificará el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto, la cual se acreditará con constancias o certificados, según los siguientes rangos:

- Más de 3 años : 2.5 puntos
- Más de 2 años hasta 3 años : 1.5 puntos
- Más de 1 año hasta 2 años : 0.5 puntos

D. PLAZO DE ENTREGA DE EQUIPOS (5 puntos)

Se calificará el plazo de entrega de los equipos de las categorías A, B y C con líneas activas, contabilizado a partir del día siguiente de remitida la comunicación de parte de la Entidad respecto de la aceptación de los modelos de los equipos para cada categoría:

- De 01 a 05 días calendario : 5.0 puntos
- De 06 a 10 días calendario : 2.5 puntos
- De 11 a 14 días calendario : 1.0 puntos

Para la calificación del presente factor, el postor debe presentar la declaración jurada del Anexo No. 05.

E. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS (50 puntos)

Se asignará el puntaje que corresponda a la propuesta que oferte mejoras sin costo adicional para la Entidad, según el siguiente detalle:

E.1 MINUTOS ADICIONALES (15 puntos)

Se calificará con mayor puntaje al postor que ofrezca el mayor porcentaje de minutos adicionales a la bolsa de minutos, sin costo adicional para la Entidad, según el siguiente detalle:

Porcentaje mensual de minutos	Puntaje
Igual o mayor al 20% del requerimiento mensual.	15 puntos
Igual a 10% o menor a 20% del requerimiento mensual.	10 puntos

Para la calificación del presente factor, el postor debe presentar la declaración jurada del Anexo No. 08.

E.2 REPOSICION DE EQUIPOS (15 puntos)

Se calificará con mayor puntaje al postor que ofrezca en calidad de reposición, la mayor cantidad de equipos nuevos, sin costo para el usuario final y el IRTP.

Los equipos serán entregados a sola solicitud del IRTP. Dichos equipos deberán cumplir con las funciones de la categoría.

Equipos	Cantidad de equipos	Puntaje
Categoría A	02	5.0 puntos
	01	2.5 puntos
Categoría B	02	5.0 puntos
	01	2.5 puntos
Categoría C	02	5.0 puntos
	01	2.5 puntos

Para la calificación del presente factor, el postor debe presentar la declaración jurada del Anexo No. 08.

E.3 TIEMPO DE RESPUESTA DE REPOSICION DE EQUIPOS POR PÉRDIDA, ROBO O DAÑO (10 puntos)

Se otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca el menor plazo de reposición de los equipos por pérdida, robo o daño; se calificará de acuerdo al tiempo de respuesta, de acuerdo al siguiente detalle:

- Menos de 24 horas 10 puntos
- Más de 24 horas hasta 48 horas 05 puntos

Para la calificación del presente factor, el postor debe presentar la declaración jurada del Anexo No. 08.

E.4 CONTINUACION O PERMANENCIA DEL DIRECTORIO TELEFONICO ACTUAL (PORTABILIDAD NUMERICA) (10 puntos)

Se asignará puntaje a la empresa que mediante Declaración Jurada, ofrezca la continuidad y/o permanencia del Directorio de la Red Privada Móvil que actualmente cuenta el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, sin costo adicional.

El postor que no presente ninguna Declaración Jurada será calificado con cero (0) puntos en el presente factor.

Para la calificación del presente factor, el postor debe presentar la declaración jurada del Anexo No. 08.

IMPORTANTE:

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2011-IRTP, para la contratación de servicio de telefonía móvil a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(*deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la(**Indicar el tipo de garantía**). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, a través de la(**Indicar el tipo de garantía**), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, a través de la(**Indicar el tipo de garantía**) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.⁵

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

⁵ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 01-2011-IRTP (Primera Convocatoria)**

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación Pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública ()
Adjudicación Directa Selectiva (x) N° 01-2011-IRTP (Primera Convocatoria)
Adjudicación de Menor Cuantía ()

DENOMINACION DEL PROCESO:

Contratación del servicio de telefonía móvil.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2011

.....
Firma y Sello
Nombres y Apellidos del postor

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 01-2011-IRTP (Primera Convocatoria)

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón
Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO CONVOCADO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 01-2011-IRTP (Primera Convocatoria)

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber
examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad
.....y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de
.....(**Describir el objeto de la convocatoria**), de conformidad con dichos
documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican
en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 01-2011-IRTP (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en; que se presenta como postor del **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 01-2011-IRTP (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 01-2011-IRTP (Primera Convocatoria)

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 01-2011-IRTP (Primera Convocatoria)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA 1: () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA 2: () % Participación

-
-

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 01-2011-IRTP (Primera Convocatoria)

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., identificado con D.N.I. N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a entregar los equipos de telefonía móvil en el plazo de**(Indicar el plazo ofertado)** calendario, contabilizados a partir de la comunicación de la Entidad respecto de la aceptación de los modelos de equipo para cada Categoría A, B y C.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 01-2011-IRTP (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 08

DECLARACION JURADA DE MEJORAS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 01-2011-IRTP (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, representante legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada cumplirá con las mejoras que a continuación detallo:

1) Para el factor de calificación de MINUTOS ADICIONALES:

Ofrece % (en número y letras) de minutos adicionales por mes.

2) Para el factor de calificación de REPOSICIÓN DEL EQUIPO

Ofrece..... equipos para la Categoría A.

Ofrece..... equipos para la Categoría B.

Ofrece..... equipos para la Categoría C.

3) Para el factor de calificación de TIEMPO DE RESPUESTA DE REPOSICION DE EQUIPOS POR PERDIDA, ROBO O DAÑO

Ofrece reponer los equipos en..... horas.

4) Para el factor de calificación de CONTINUACION O PERMANENCIA DEL DIRECTORIO TELEFONICO ACTUAL (PORTABILIDAD NUMERICA)

El postor ofrece la funcionalidad de portabilidad numérica SI () NO ().

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**